CONTRATO N° 09/2.018

Entre la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar, domiciliada en la calle Tacuary esquina Palma, de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Dr. Víctor Hermógenes Encina Silva, con Cédula de Identidad N° 433.478, en su carácter de Decano, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra la Empresa **"DISTRIBUIDORA RPM"**, con RUC: **2.438.427-5** domiciliada en la calle Morquio 853 e/ Fernando de la Mora y Mencia de Sanabria - Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Evelyn Marlene Kisser de Enciso, con C.I. Nº 2.438.427, Propietaria, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONTRATACION DIRECTA N° **08/2.018 "ADQUISICION DE INSUMOS DE OFICINA"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATACION DIRECTA CD N° 08/2.018 "ADQUISICION DE INSUMOS DE OFICINA".-

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (REPORTE),
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de la Facultad de Derecho, C. Políticas y Sociales de la UNP, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 346.409.-

Distribuidora RPM
Dir. Morquio 853 / Tel: 233 677

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES - Dirección Administrativa - UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Prof. Dr. Víctor H. Encina Silva
Decano
F. Derecho, C. Políticas y Sociales

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° **08/2.018**, "**ADQUISICION DE INSUMOS DE OFICINA"**, convocado por la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la UNP. La adjudicación fue realizada mediante una Licitación por Contratación Directa.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Empresa "DISTRIBUIDORA RPM", Propietaria, Evelyn Marlene Kisser de Enciso, con C.I. Nº 2.438.427

Nro De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripción	Marca	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
		ADQUISICION DE INSUMOS DE OFICINA						
	1	Bibliorato lomo ancho tamano oficio	GEMINIS	UNIDAD	Unidad	360	7.400	2.664.000
	2	Boligrafo de gel	ARTLINE	CAJA	Unidad	300	2.750	825.000
	3	Boligrafo de gel	ARTLINE	CAJA	Unidad	300	2.750	825.000
	4	Carpeta de cartulina plastificada tamaño oficio	AVON	UNIDAD	Unidad	1.000	1.190	1.190.000
	5	Carpeta tapa transparente tamano oficib	RPM	UNIDAD	Unidad	600	1.800	1.080.000
	6	Lapiz de papel comun (de grafito)	FOSKA	UNIDAD	Unidad	240	300	72.000
	7	Tijera de oficina	FOSKA	UNIDAD	Unidad	24	3.500	84.000
	8	Corrector liquido	RADEX	UNIDAD	Unidad	36	1.950	70.200
	9	Marcador fosforescente o resaltador punta gruesa	ENLEGEND	UNIDAD	Unidad	240	1.100	264.000
	10	Sacapunta	RECORD	UNIDAD	Unidad	120	700	84.000
	11	Borrador para pizarra acrilica	ENLEGEND	UNIDAD	Unidad	150	3.500	525.000

Distribuidora RPM
Dir. Morquio 853 / Tel: 233 677

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES Dirección Administrativa UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Prof. Dr. Víctor H. Encina Silva
Decano
F. Derecho, C. Políticas y Sociales

	12	Marcador para pizarra acrilica	ENLEGEND	UNIDAD	Unidad	220	1.800	396.000
	13	Cola plastica	MEMORIS	UNIDAD	Unidad	120	1.300	156.000
	14	Fastener o corchete	ACC	CAJA	Unidad	10	8.000	80.000
	15	Fastener o corchete	ACC	CAJA	Unidad	10	9.900	99.000
	16	Fastener o corchete	ACC	CAJA	Unidad	10	12.300	123.000
	17	Libro de Acta	RPM	UNIDAD	Unidad	36	23.900	860.400
	18	Tinta para sello	RADEX	UNIDAD	Unidad	12	3.900	46.800
	19	Tinta para sello	RADEX	UNIDAD	Unidad	12	3.900	46.800
	20	Presilladora	FOSKA	UNIDAD	Unidad	24	9.500	228.000
	21	Tapa plástica tamaño oficio	LASSANE	UNIDAD	Unidad	2.000	750	1.500.000
	22	Tapa plástica transparente tamaño A4	LASSANE	UNIDAD	Unidad	2.000	750	1.500.000
	23	Espiral para encuadernacion	LASSANE	PAQUETE	Unidad	8	35.000	280.000
	24	Espiral para encuadernacion	LASSANE	PAQUETE	Unidad	14	38.000	532.000
	25	Espiral para encuadernacion	LASSANE	PAQUETE	Unidad	5	26.000	130.000
	26	Espiral para encuadernacion	LASSANE	PAQUETE	Unidad	6	17.500	105.000
	27	Alfiler de metal	FOSKA	CAJA	Unidad	12	3.000	36.000
			MONTO TOTAL ADJUDICADO					13.802.200

El monto total adjudicado alcanza la suma de Gs.: 13.802.200 (guaranies trece

Distribuidora RPM
Dir. Morquio 853 / Tel: 233 677

Dirección Administrativa
FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Prof. Dr. Victor H. Encina Silva
Decano
F. Derecho, C. Políticas y Sociales

millones ochocientos dos mil doscientos).-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Palma esquina Tacuary, local de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la U.N.P., de lunes a viernes, en el horario de 07:00 horas hasta las 14:00 horas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: Dirección Administrativa de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la U.N.P.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Distribuidora RPM
Dir. Morquio 853 / Tel: 233 677

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES
Dirección Administrativa
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Prof. Dr. Víctor H. Encina Silva
Decano
F. Derecho, C. Políticas y Sociales

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay a los siete días del mes de noviembre del año 2.018.-

Distribuidora RPM
Dir. Morquio 853 / Tel: 233 677

Evelyn Marlene Kisser de Enciso
Proveedor
DISTRIBUIDORA RPM

Prof. Dr. Víctor H. Encina Silva
Decano
Contratante

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES
Dirección Administrativa
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR